

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Extracto de la Resolución de 26 de enero de 2023, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para 2023 la Línea 2 de subvención de carácter plurianual, a conceder en régimen de concurrencia no competitiva, a las Universidades Públicas de Andalucía para la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la Empleabilidad y el Emprendimiento de las Mujeres Universitarias desde la perspectiva de género).

BDNS (Identif): 669048.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: Base de Datos Nacional de Subvenciones (infosubvenciones.es).

Primero. Convocatoria.

Se convoca por el Instituto Andaluz de la Mujer, para 2023, la Línea 2 de subvención de carácter plurianual, a conceder en régimen de concurrencia no competitiva, a las Universidades Públicas de Andalucía para la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la Empleabilidad y el Emprendimiento de las Mujeres Universitarias desde la perspectiva de género), en la cuantía máxima en euros y con cargo a la posición presupuestaria indicadas a continuación:

Posición presupuestaria	Cuantía 2023 (en euros)	Cuantía 2024 (en euros)	Total (en euros)
1631010000 G/32G/44100/00 01	375.000,00	375.000,00	750.000,00

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de esta subvención las Universidades Públicas de Andalucía que cumplan los requisitos señalados en el Anexo I de este extracto.

Tercero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria se describe en el Anexo I de este extracto.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía para la realización del Programa UNIVERGEM, que han sido aprobadas mediante Orden de 17 de junio de 2021 (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2021).

Quinto. Importe.

La dotación máxima para la anualidad 2023 de la línea convocada es la reflejada en el punto primero del presente extracto.

Sexto. Forma de pago.

Se establece el pago anticipado del 50%, como máximo, del importe de la subvención a la firma de la resolución de concesión. El 50% restante se abonará cuando se justifiquen íntegramente el programa y la totalidad de los gastos.

00276860

Séptimo. Solicitudes y lugar de presentación.

La Solicitud (Anexo I) y el Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II) se podrán obtener y presentar en la Sede Electrónica del Instituto Andaluz de la Mujer, a través de la url: <https://ws097.juntadeandalucia.es/oficina>

Octavo. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

Los documentos e informaciones que se requieren son los referidos en el Anexo I de este extracto, conforme a lo establecido en el apartado 14 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la subvención.

Noveno. Plazo de presentación de solicitudes.

El indicado en el Anexo I de este extracto.

Décimo. Plazo de ejecución.

El indicado en el Anexo I de este extracto.

Decimoprimer. Justificación.

1. Se realizará por la entidad beneficiaria de la subvención ante el órgano concedente, conforme a lo establecido en el apartado 25 del cuadro resumen de las bases reguladoras en cuanto a la documentación justificativa, la utilización de los medios electrónicos y la modalidad de justificación.

2. El plazo máximo de presentación de la justificación está indicado en el Anexo I de este extracto.

Decimosegundo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, se pueden obtener en Sede Electrónica del Instituto Andaluz de la Mujer, a través de la url: <https://ws097.juntadeandalucia.es/oficina>

Sevilla, 26 de enero de 2023.- La Directora, Olga María Carrión Mancebo.

ANEXO I

Línea 2 de subvención para la realización del Programa UNIVERGEM	
Beneficiarias	Las Universidades Públicas de Andalucía que reúnan el requisito establecido en el apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 17 de junio de 2021 (BOJA núm. 119, de 23.06.2021).
Objeto	Promover actuaciones dinámicas, flexibles, innovadoras y contextualizadas, desde la perspectiva de género, en las Universidades Públicas de Andalucía, para mejorar las competencias en empleabilidad y emprendimiento de las mujeres universitarias y posibilitar transferencia de conocimiento a la sociedad, con la finalidad de contribuir a la eliminación de las brechas de género aún existentes.
Documentos e informaciones	Relacionados en el apartado 5 de la Solicitud (Anexo I) y en el apartado 4 del Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II), conforme al apartado 14 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la subvención.
Importe	La dotación máxima para esta convocatoria es de 750.000,00 euros.
Plazo de presentación de solicitudes	Es de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
Plazo de ejecución	Desde el 1 de enero de 2023 al 31 de julio de 2024.
Plazo de presentación de la justificación	De tres meses, desde la fecha de finalización de la ejecución del programa.

00276860